



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 473 00			
ACCIONANTE	Luis Herber Mosquera	C.C. No.	4.827.066
ACCIONADA	Universidad Nacional de Colombia		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la vida, debido proceso, salud, seguridad social, trabajo, mínimo vital, vida digna y principio de solidaridad, y como consecuencia de esto se ordene a la accionada reintegrar al accionante al cargo que venía ocupando en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios que le fue cancelado, así como renovar el referido contrato hasta tanto no le sea reconocida la pensión de invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispuso:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **LUIS HERBER MOSQUERA** en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la **GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

**TERCERO:** CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS hábiles**, a efecto que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** ejerza su derecho a la defensa frente a las pretensiones de la tutela e informe todo lo relativo a la vinculación y terminación del contrato o contratos de prestación de servicios que hubieren sido suscritos con el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 176 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO